

Dispone la eliminación de Don Rafael Antonio Díaz Flores del Registro Nacional de Beneficiarios y su Consecuente desmarque del sistema.

Copiapó, 11 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1496

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamente el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;

**CONSIDERANDO:**

- b) La Solicitud N° 176 de fecha 22 de enero de 2026, del Sr. Rafael Antonio Díaz Flores, donde solicita ser desmarcado del beneficio Subsidio Básica Serviu del 2° llamado de 1999, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio de la Sra. María Jesús Gaete Garcés;
- c) Los registros de este Serviu, en los cuales Don Rafael Antonio Díaz Flores, Rut [REDACTED] cónyuge de Doña María Jesús Gaete Garcés, Rut [REDACTED], es beneficiario del de Subsidio Básica Serviu del 2° llamado de 1999, Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- d) El Memorándum N°90 de fecha 08 de abril de 2026, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que procede el desmarque de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 letra f) cuando el que postula sea el marido y éste hubiere anulado su matrimonio o se hubiere divorciado y sea la mujer quien adquirió la vivienda o caseta sanitaria con su patrimonio reservado según el artículo 150 del Código Civil, y ella hubiera optado por renunciar a los gananciales una vez disuelta la sociedad conyugal;
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 11 de marzo de 2024, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Don Rafael Antonio Díaz Flores, Rut [REDACTED] y Doña María Jesús Gaete Garcés, Rut [REDACTED]
- f) El certificado de matrimonio Folio 50063141132 del 16 de mayo de 2025, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cuál figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto e)
- ;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Rafael Antonio Díaz Flores, Rut [REDACTED] ya que no existen inconvenientes legales para su desmarque;
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del beneficio Subsidio Básica Serviu del 2° llamado de 1999, Comuna de Copiapó, Región de Atacama;

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

SRV/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES
- DEPTO. OO.HH